

Acuerdo Unión Europea-Cuba

Hasta hace poco, Cuba era el único país de América Latina que no tenía ningún acuerdo bilateral con la Unión Europea. Desde 1996, las relaciones de la Unión con Cuba se regían por una Posición Común de la UE, lo que hacía que la cooperación y la celebración de cualquier acuerdo bilateral estuviesen supeditadas a la realización de progresos visibles en términos de democracia y respeto de los derechos humanos. El Acuerdo de Diálogo Político y de Cooperación UE-Cuba, firmado en 2016, constituye un primer marco jurídico e institucional para normalizar las relaciones UE-Cuba. El Parlamento Europeo tiene previsto someter a votación la concesión de su aprobación al Acuerdo en el período parcial de sesiones de julio.

Antecedentes

En 2008 el [cambio](#) de liderazgo en Cuba, de Fidel Castro a Raúl Castro, que era más [receptivo](#) a las reformas, dio un nuevo impulso a la renovación de las relaciones de la Unión con la isla. En consecuencia, el [diálogo político](#) UE-Cuba y la [cooperación al desarrollo](#) se reanudaron ese mismo año. Los Estados miembros de la Unión fueron normalizando gradualmente sus relaciones bilaterales con Cuba y el consenso internacional en favor del levantamiento de las sanciones de los Estados Unidos aumentó ampliamente, culminando en una resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas [de octubre de 2016, aprobada por una casi total unanimidad sin precedentes](#). En este contexto, en 2014 el Consejo de la UE aprobó las directrices para la negociación del Acuerdo. Tras siete rondas de negociaciones, en diciembre de 2016 se [firmó](#) el Acuerdo de Diálogo Político y de Cooperación. Los [exiliados](#) y [disidentes](#) cubanos se han sentido [defraudados](#) por la falta de medidas concretas para desencadenar la transición democrática en Cuba.

Principales características del Acuerdo

El [Acuerdo de Diálogo Político y de Cooperación](#) sustituye al diálogo ad hoc y a la cooperación poco sistemática llevados a cabo en el marco de la [Posición Común](#) de la UE, que fue [derogada](#) en diciembre de 2016. Consta de una [estructura en tres pilares](#): diálogo político, cooperación y diálogo sobre políticas sectoriales, y comercio y cooperación comercial. Aunque el Acuerdo tiene por objeto [crear](#) un entorno empresarial más previsible y transparente para los operadores económicos, no establece una zona de libre comercio entre las partes ni incluye la protección de las inversiones. Se percibe como una plataforma a través de la cual ampliar aún más los lazos bilaterales de comercio e inversión. El Acuerdo formaliza el [diálogo sobre derechos humanos](#) entre la UE y Cuba, iniciado en 2015, y una cláusula de derechos humanos permite la suspensión en caso de incumplimiento de las disposiciones relativas a los derechos humanos.

Posición del Parlamento Europeo

La ponente de la Comisión de Asuntos Exteriores (AFET), Elena Valenciano (S&D, España), elaboró un proyecto de [Recomendación](#) acompañado de un [proyecto de propuesta](#) de Resolución. La ponente recomienda que el Parlamento conceda su aprobación a la celebración del Acuerdo, ya que «es un instrumento muy sofisticado, necesario y adecuado para establecer un marco para las relaciones que ya mantienen la UE y sus Estados miembros con la República de Cuba». El proyecto hace hincapié en el gran valor estratégico de la relación entre la UE y Cuba. Reconoce, además, el elevado nivel de compromiso compartido de Cuba con la UE en un variado catálogo de materias y sus esfuerzos por incorporar a su ordenamiento jurídico los principios fundamentales en materia de derechos humanos y laborales de las Naciones Unidas. Asimismo, pide a Cuba que ratifique las convenciones pendientes en materia de derechos humanos de las Naciones Unidas. Señala que el Acuerdo contribuirá a mejorar el diálogo político y la cooperación bilateral, así como la acción conjunta en foros multilaterales. Por último, destaca que el



Acuerdo facilitará la participación de Cuba en los programas de la Unión para el período 2014-2020 y el apoyo de la Unión a la estrategia de modernización económica y social de Cuba.

En la [reunión](#) de la Comisión AFET del 20 de junio de 2017, se aprobó la [Recomendación](#) por 57 votos a favor, 9 votos en contra y 2 abstenciones. Las opiniones de la Comisión de Desarrollo ([DEVE](#)) y de la Comisión de Comercio Internacional ([INTA](#)) también respaldaron la concesión de la aprobación a la celebración del Acuerdo.

Recomendación sobre la aprobación del PE: [2016/0298 \(NLE\)](#);
Comisión competente para el fondo: AFET; Ponente: Elena Valenciano (S&D, España). Véase también nuestro Briefing sobre los [acuerdos internacionales en curso](#).

